



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

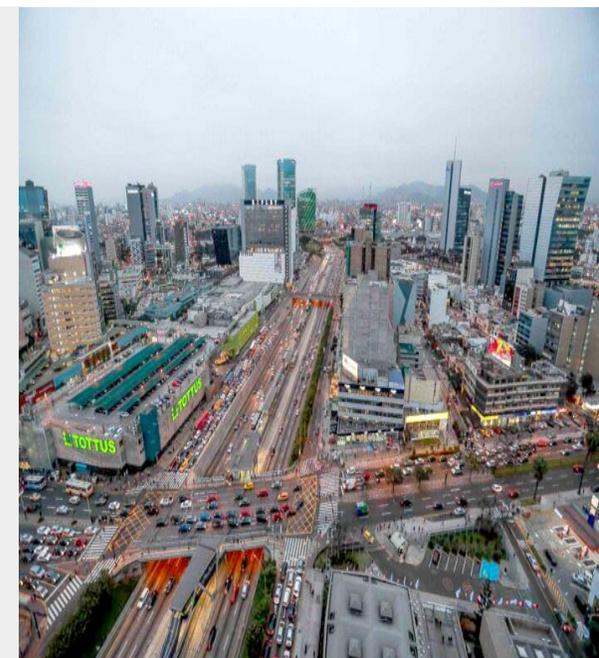


BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



# Comentarios sobre el Dictamen que propone la “Ley de modernización del Sistema Previsional Peruano”

José Arista Arbildo  
Ministro de Economía y Finanzas





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

# ÍNDICE

- I. **Situación actual del Sistema**
- II. **Coincidencias**
- III. **Observaciones al Dictamen**

# I. Situación actual del Sistema

## Importancia de un nuevo Sistema Previsional Peruano

El actual Sistema Previsional Peruano presenta problemas estructurales que deben ser atendidos:

### Cobertura baja

- Bajo porcentaje de la PEA aporta , apenas 30%.
- 45% de adultos mayores no reciben una pensión.
- Sistema diseñado para mercados laborales formales (informalidad supera el 70%) con baja productividad.

### Pensiones bajas

- Afiliados al Sistema Privado no reciben pensión mínima (garantía estatal).
- 2 millones de afiliados del Sistema Privado sin recursos en sus cuentas.
- 4.9 millones de afiliados con menos de 1 UIT.

### Sistema insostenible

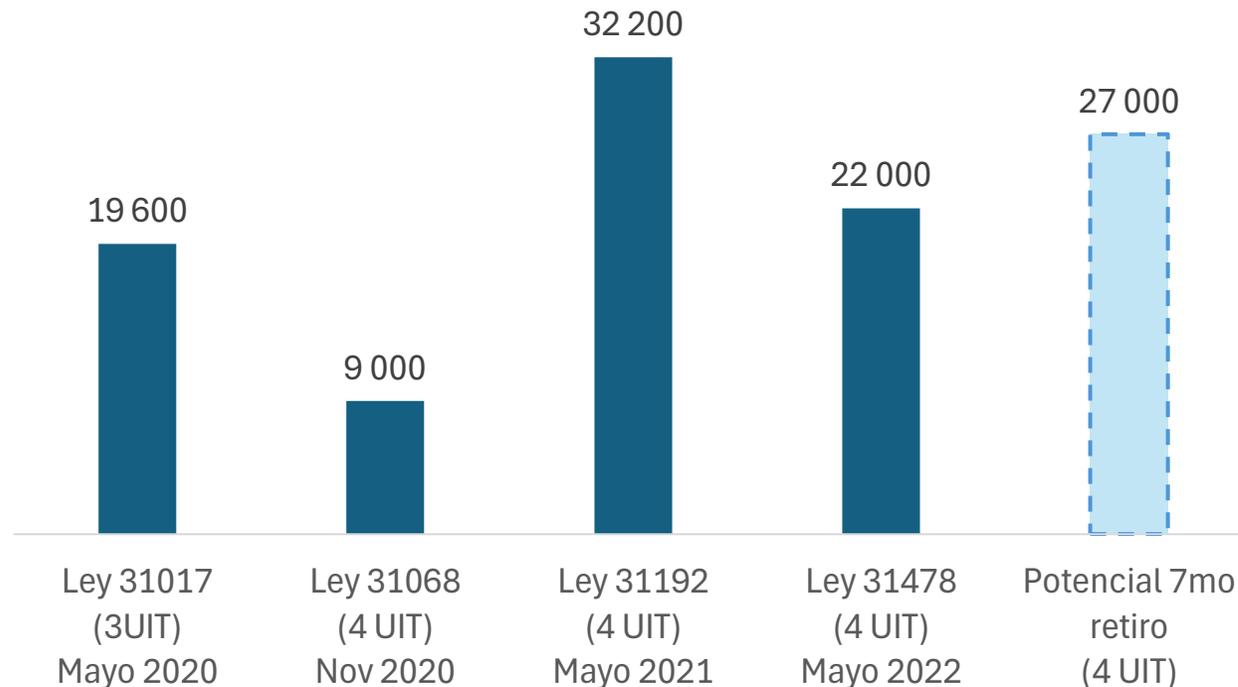
- En el 2023, se transfirieron S/ 792 millones para pago de pensiones de ONP.
- Pensiones muy bajas en el Sistema Privado generan descontento.

Es relevante construir un nuevo sistema previsional que sea de beneficio para todos los peruanos.

# I. Situación actual del Sistema

**Esto, considerando que a la fecha se han retirado casi el 48% del total de fondos al inicio de la pandemia**

**Retiro de fondos 2020 – 2022 y potencial 7mo retiro**  
(S/ millones)



- Con el 7mo retiro, pasaríamos de 2 millones a más de 7 millones de afiliados que se quedarían sin recursos en sus cuentas.
- Los retiros perjudican a los afiliados que permanecen en el sistema, por la pérdida de valor de activos líquidos (afecta rentabilidad).

## II. Coincidencias del Dictamen con la Propuesta del Poder Ejecutivo

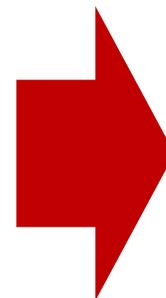
### Coincidencias del Dictamen con la propuesta del Poder Ejecutivo

- ✓ **Considera estructura multipilar: Contributivo, Semicontributivo, No Contributivo y Voluntario**, en línea con las mejores prácticas y recomendaciones internacionales.
- ✓ **Fomenta cobertura: Mayor cobertura para grupos en pobreza y afiliación a los 18 años**, permitiendo el traslado del Sistema Nacional al Sistema Privado con derecho a pensión de contar con aportes mínimos.
- ✓ **Pensión mínima con subsidio estatal** para afiliados al sistema privado, en montos similares a los del Sistema Nacional de Pensiones.
- ✓ **Considera mayor competencia en el Sistema Privado** (bancos, seguros, etc., para administración de fondos)
- ✓ **Anulación de la disposición del 95,5%** de fondos en el Sistema Privado.
- ✓ **Reducción de comisiones** (subasta de stock de afiliados).

### III. Observaciones al Dictamen

## El Dictamen contiene medidas que afectan la sostenibilidad fiscal...

1. Pensión por consumo a cargo del Estado
2. Retiro de fondos para pago de hipotecas
3. Cuentas nocionales
4. Pensión mínima para afiliados que realizaron retiros



**Costo fiscal de las observaciones al dictamen en el primer año:**  
**S/5,5 mil millones**

**Impacto económico de las observaciones al dictamen:**  
**0,5% del PBI<sup>1</sup>**

# III. Observaciones al Dictamen

## 1. Pensión por consumo

- Se dispone que el 1% del consumo personal anual en boletas (tope 12 UIT) sea abonado en la cuenta de cada persona y que SUNAT implemente dicha medida
- El abono del 1% en la cuenta individual representa un uso significativo de recursos públicos (iniciativa de gasto).
- Medida regresiva porque favorecería a grupos de mayores ingresos que realizan más consumos.
- Implementación operativa, costosa e ineficiente (SUNAT)

Costo fiscal:  
S/ 3 400 millones  
(anual)

Impacto  
económico:  
0,3% del PBI

# III. Observaciones al Dictamen

## 2. Retiro de fondos de cuenta individual para pago de hipotecas

- Se dispone retiros 50% de fondos de la cuenta, para el pago de hipotecas.
- Se desvirtúa la naturaleza de los ahorros previsionales. Termina siendo un retiro con una salida potencial de S/ 8 000 millones.
- La norma vigente admite el retiro de 25% de fondos para pago de primera vivienda, lo cual representa una salida acumulada de S/ 3 500 millones.

# III. Observaciones al Dictamen

## 3. Cuentas nocionales

- Se dispone la creación del régimen de cuentas nocionales sin haber determinado criterios mínimos para su sostenibilidad como la tasa de rendimiento de los aportes o topes a las pensiones con lo cual el costo fiscal es considerable, sin el debido análisis.
- Por ello, es necesario contar con un estudio previo para su implementación como lo planteado en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo.

### III. Observaciones al Dictamen

#### 4. Pensión mínima en el Sistema Privado subsidiada, a pesar de retiros

- Se dispone incluir como beneficiarios a quienes hayan realizado retiros de sus cuentas individuales.
- Esto obliga a que el Estado subsidie a quienes hayan dispuesto de sus fondos, otorgándoles los mismos beneficios de quienes no hicieron retiro alguno (evidenciando trato desigual)

**Costo fiscal:  
S/ 23 millones  
(primer año)**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

**GRACIAS**